

**VISTOS:**

Memorandum N°201 de fecha 25 de abril de 2017, emitido por Secretaria Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, solicitando redactar contrato de honorarios de don Nino Bozzi Retamal.

El Certificado N° 69, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don NINO BOZZI RETAMAL;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;  
y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un profesional que realice tasación para realizar compraventa de terreno para emplazar una sede social; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don NINO BOZZI RETAMAL, RUT [REDACTED] 8, para que se desempeñe como perito tasador. Los honorarios se pactaron en la suma de \$ 265.261 (doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos), menos el 10% de retención tributaria.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de abril de 2017 al 07 de abril de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 22, ítem II, asignaciones 999, denominada "Servicios técnicos, profesionales, otros", del presupuesto municipal.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Jurídico
- 5.- Secplan  
MCP/YGS/CA/CAA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 31 MAR. 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don **NINO BOZZI RETAMAL**, cédula nacional de Identidad [REDACTED], en adelante "el prestador de servicios"; se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don NINO BOZZI RETAMAL, para que desempeñe las funciones de perito tasador de las propiedades Rol N° 189-35 y N° 189-36, con el objetivo de realizar la compraventa de los terrenos para el emplazamiento de una sede social.

**SEGUNDO:** Don NINO BOZZI RETAMAL, desempeñará sus funciones para la Secretaria Comunal de Planificación, según el siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 5 días corridos, desde la suscripción del contrato.  
Corresponderá, a Secretaria Municipal de Planificación la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$265.261 (doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos), incluido el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar desde el 01 de abril de 2017 y hasta enterar 5 días hábiles, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

**QUINTO:** Don NINO BOZZI RETAMAL, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

**SEXTO:** El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a la forma establecida en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad queda facultada para poner término anticipado a este contrato si estima que ya no fueren necesarios los servicios del Sr. Bozzi Retamal, o en el evento en que los servicios o el producto entregado por el prestador de servicios fueren deficientes y/o no se ajustaran a las exigencias requeridas.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don NINO BOZZI RETAMAL, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**NOVENO:** Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara al subtítulo 22, ítem 11 asignaciones 999 denominada "Servicios técnicos y profesionales, otros".

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMO:** El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y cuatro copias, una fotocopia declara recibir en este acto don NINO BOZZI RETAMAL, su entera satisfacción.

Para constancia firman:

  
NINO BOZZI RETAMAL  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
